

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SEDE CENTRAL MT – BOGOTÁ D.C.

APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo “Contratos” por Resolución No. 0000588 del 18 de marzo de 2020 y para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, APRUEBA **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

Que ampara la modificación No. 2 de la orden de compra No. 81894 (numeración interna No. 738 de 2021), **cuyo objeto es** “Prestación del servicio de aseo y cafetería para las sedes del Ministerio de Transporte a nivel nacional (Región 4)” suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y CASALIMPIA** identificado con NIT 860.010.451-1.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Póliza No. 53923 Endoso: 1

Fecha de Expedición: 18 de julio de 2022

Asegurador: Berkley International Seguros Colombia S.A. NIT 900.814.916-1

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	6/12/2021	29/01/2023	\$6.568.508
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	6/12/2021	29/07/2025	\$4.926.381

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Póliza No. 17632 Endoso: 0

Fecha de Expedición: 18 de julio de 2022

Asegurador: Berkley International Seguros Colombia S.A. NIT 900.814.916-1

Vigencia desde: 18/07/2022

Vigencia hasta: 29/07/2022

Suma asegurada: COP 200.000.000

Amparos:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SEDE CENTRAL MT – BOGOTÁ D.C.

APROBACIÓN DE PÓLIZA

Predios Labores y Operaciones (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos".
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BÁSICA :

LOS LÍMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA PÓLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 100.000.000

** GASTOS MÉDICOS:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 40.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 100.000.000



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SEDE CENTRAL MT – BOGOTÁ D.C.

APROBACIÓN DE PÓLIZA

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 1,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 100.000.000
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 40.000.000,00

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:**

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 40.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 100.000.000

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 1,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 40.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 100.000.000

DEDUCIBLES APLICABLES :

**** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:**

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00.

**** RC PATRONAL:**

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00

**** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.000.000,00

Fecha y lugar de aprobación: Bogotá D.C.,

JOSÉ MAURICIO BARRAGAN MORENO
Coordinador Grupo Contratos

Elaboró: Claudia Morales / Grupo Contratos

Revisó: Laura Moreno / Grupo Contratos

Aprobación póliza OC 81894 Contrato 738 de 2021

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

